



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA I.E. N° 1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA - PUEBLO LIBRE "

Table with 2 columns: Field (Area o Equipo, Meta Presupuestaria, Actividad del POI, Denominación de la Contratación) and Value (Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, 0017, Mantenimiento de Operación de Locales Escolares..., "Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico en la I.E. N° 1103 Elvira García y García - Pueblo Libre")

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que su Artículo 35, señala que "Las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable".

El Acuerdo Nacional, la Política de Estado 32; Gestión del Riesgo de Desastres, D.S. N° 111-2012-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión.

II. FINALIDAD PUBLICA

La Ley General de Educación N° 28044 establece que el Estado Peruano proveerá una educación gratuita en todos los niveles y modalidades. Asimismo, de acuerdo con los Lineamientos de la Política del Estado, es responsabilidad del Ministerio de Educación dotar de bienes y servicios necesarios para brindar las mejores condiciones posibles, lo cual redundara en la obtención de los objetivos institucionales y metas de modernización del estado.

III. OBJETIVO

La Unidad de Gestión Educativa – UGEL 03, tiene por objeto contratar a una empresa que brinde el servicio de habilitación e instalación de equipos de iluminación para el local educativo de la I.E. N° 1103 Elvira García y García, con la instalación de equipos de iluminación y equipos de luces de emergencia en diversos espacios de la citada institución educativa.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 ALCANCE:

En el Servicio de mantenimiento del sistema eléctrico de la I.E. N° 1103 Elvira García y García – Pueblo Libre, todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución. Durante el proceso de ejecución el Contratista deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente, de ocurrir deberá reponerlo con materiales y acabados de características iguales o superiores a las existentes. Asimismo, se deberá tomar las medidas para velar la seguridad de la comunidad educativa durante la ejecución del servicio.

➤ El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Table with 4 columns: Item, Descripción, Und., Metrado. Contains details for electrical maintenance and lighting installation.



#### 4.2 ENTREGABLES:

El Contratista presentará a la Entidad documentación que demuestre el término del Servicio, el cual entregará dentro de los plazos establecidos y mediante mesa de Partes físico o virtual, conteniendo los siguientes documentos:

- Informe Técnico del Servicio ejecutado al 100%:
  - Descripción de los trabajos que se realizaron y culminaron al 100%, por cada partida.
  - Descripción de los materiales producto de desmontajes que se encontraron en buen estado y que fueron reutilizados en el servicio, de igual manera, aquellos materiales no reutilizados y los que fueron entregados al Director.
- Informe Fotográfico:
  - Fotos del antes, durante y después de las partidas ejecutadas, mínimo 02 fotografías por partida.
  - Las imágenes serán a colores, de dimensión apreciable y descrita en la parte inferior de la misma.
- Copia de Actas:
  - Las copias de las Actas de entrega del área de trabajo y Acta de conformidad del servicio.

#### 4.3 MATERIALES Y MANO DE OBRA:

- Todos los materiales utilizados en la ejecución del presente servicio, deben ser nuevos, de primer uso, de marca reconocida y de primera calidad.
- Todo material que incumpla la calidad requerida será observada y rechazada, al existir la duda razonable de la idoneidad en las características y propiedades de algún material. La Entidad podrá solicitar muestras, análisis, pruebas, ensayos o certificados sobre el material que crea conveniente, sin que origine costos adicionales al servicio.  
El personal que labore en el Servicio, deberá llevar en todo momento la indumentaria y el equipo de protección personal acorde a las actividades que realice, asimismo, deberá estar identificado mediante una relación de trabajadores actualizadas continuamente, y los trabajadores deben contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión – SCTR, los cuales deben estar a disponibilidad en el lugar de ejecución ante cualquier accidente.

#### V. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en la siguiente Institución Educativa:

- I.E. N° 1103 Elvira García y García, ubicada en la Av. Del Río N° 55 – Pueblo Libre.

#### VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución máximo del servicio es de siete (07) días calendario, a partir del día siguiente de la firma del Acta de entrega del área de trabajo.

El plazo de ejecución máximo de la entrega del área de trabajo es hasta cinco (05) días calendario como máximo a partir del día siguiente de la firma del contrato, previa comunicación escrita al área usuaria para la entrega del área de trabajo. Dicha entrega de área de trabajo se sustentará con la firma de un acta suscrita por el especialista de infraestructura asignado del Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo de la UGEL 03 y el proveedor del servicio.

Para el inicio del servicio, el Contratista presentará al Director de la Institución educativa y al especialista de ASGESE la siguiente documentación:

- Información con los datos mínimos de la Empresa, como: RUC, email, celular de contacto y relación de personal (nombres y apellidos completos, domicilio actual y DNI), además el SCTR de los trabajadores.

#### VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El Contratista tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, así como los aportes de mano de obra, materiales, suministros, máquinas, equipos y herramientas que se requiera para el cumplimiento de las actividades.

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
EducativoEquipo de Soporte  
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## VIII. SERVICIO Y/O PRODUCTO

El producto final será la entrega de las siguientes estructuras:

- En la I.E. N° 1103 Elvira García y García, se realizará la habilitación e instalación de 114 equipos de iluminación LED de 1.20M de 85 Watts x H-28 Prismático y también de 38 equipos de luces de emergencia de 02 lámparas con 2.4W de potencia. Los que serán instalados de acuerdo a la necesidad de la I.E.

## IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica, con (01) año de experiencia comprobada en la ejecución de obras o servicios que incluyan trabajos de instalaciones eléctricas y habilitación de tableros eléctricos en proyectos de edificaciones, instituciones educativas y similares, en entidades públicas y/o privadas. El contratista deberá presentar documentación sustentatoria relacionados a la experiencia solicitada.

### CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

### CONDICIONES PARTICULARES:

- El Contratista suministrará todos los materiales, equipos y herramientas que se requieran para la prestación del servicio y será responsable de la conservación y su adecuada manipulación.
- El Contratista es responsable de los deterioros que se originen durante el servicio, originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.
- El encargado de la ejecución de los trabajos del servicio, deberá efectuar de manera continua la limpieza del área a intervenir, luego de ejecutados todos los trabajos programados, el encargado deberá realizar una limpieza final del área.
- El Contratista deberá ejecutar el servicio de acuerdo a lo señalado a las características descritas en el presente término de referencia.
- El Contratista deberá respetar lo indicado en los términos de referencia.
- Durante el proceso de ejecución del servicio, el contratista deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.
- El Contratista deberá presentar la lista de trabajadores con número de DNI, y adjuntar el seguro contra todo riesgo que corresponde para cada trabajador, además de tener implementado a todo su personal con su EPP correspondiente.
- La Entidad se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del Contratista que cometan faltas disciplinarias. De darse el caso, el Contratista disponer el reemplazo correspondiente de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El Contratista es el responsable del pago de las remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponder a su personal. No existe relación laboral alguna entre la Entidad y el personal del Contratista.
- El Contratista entregará a la Institución Educativa los materiales producto de desmontajes que se encuentren en buen estado y que no fueron reutilizados en el servicio.
- El Contratista deberá exhibir en lugar visible dentro de la sede institucional de la I.E. y cerca de la zona de intervención, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que labora en el servicio.

### FUNSIÓN DEL ASGESE:

- Respecto a consultas técnicas, que en caso no se pueda resolver en campo deberá ser transmitido al Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo UGEL 03, para la absolución correspondiente.
- El Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo UGEL 03, designará a un profesional responsable del control de los trabajos por parte de la entidad, cuyas responsabilidades serán:
  - Velar por el cumplimiento de los presentes términos de referencia.
  - Verificar el adecuado procedimiento de los trabajos.
  - Verificar las características de calidad de los materiales.
  - Control de avance del servicio con la finalidad de cumplir con el plazo.

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
EducativoEquipo de Soporte  
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**X. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez terminada la prestación, previa conformidad emitida por el Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo UGEL 03, el cual debe de contener los siguientes documentos:

- El informe del especialista de infraestructura y visado por la jefatura del Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo UGEL 03
- El informe Técnico del Servicio ejecutado al 100% e Informe Fotográfico del Contratista, y las copias de las actas de entrega del área de trabajo y acta de conformidad del servicio, presentado al equipo de infraestructura del Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo UGEL 03
- Comprobante de pago.

El pago se efectuara mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador en un plazo de quince (15) días calendario, de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA.

**XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

El área encargada de otorgar la Conformidad del Servicio será el Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo UGEL 03, la conformidad será luego que:

- El Contratista deberá de emitir un informe Técnico del Servicio ejecutado al 100%, que incluya fotografías de las partidas ejecutadas, las copias de las actas de entrega del área de trabajo y acta de conformidad del servicio realizado.
- El especialista de infraestructura por parte del Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo UGEL 03, deberá emitir un informe detallado indicando la inspección del servicio, el cual deberá de verificar que estos estén de acuerdo a los términos de referencia, debiendo ser visado por su jefatura.

**XII. GARANTIA DEL SERVICIO**

El contratista deberá proporcionar una garantía escrita cubriendo la totalidad del servicio por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del contrato. Esta garantía cubrirá todos los costos que hubiera que incurrirse para subsanar deficiencias de los materiales o corregir defectos de armado por ejemplo de materiales o errores de mano de obra.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. PENALIDADES**

Cuando el contratista no cumpla con la prestación del servicio en el plazo establecido, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de servicio por incumplimiento.

El usuario dentro de los Términos de Referencia, podrá establecer penalidades por incumplimiento del plazo o ejecución del servicio. La penalidad se aplicará al Contratista por cada día de atraso, hasta que no supere el 10% del monto total de la contratación, penalidad que se hará efectiva una vez vencido el plazo o la ejecución del servicio contratado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a Treinta (30) días, para bienes, servicios: F = 0.40.

Para plazos mayores a Treinta (30) días, para bienes y servicios: F = 0.25.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Equipo de Soporte  
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XV. OTROS**

No aplica.

Documento firmado digitalmente

.....  
Lic. FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

FERJ/J. -ASGESE  
GVVB/E.ASGESE